

N°139-2022 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 27 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
 Luis Mariano Sáenz Murillo
 Octavio Arce Obando
 Kevin Aguilar Sandí
 Randall Artavia Roda
 Flora Solano Salguero
 Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Marcos Abarca Castro
 Francisco Castro Murillo
 Elizabeth Bermúdez Morales
 Yorman Guillen Salazar
 Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
 Alfonso Álvarez Vargas
 Carlos Luis Palma Fernández
 Ronald Torres Vargas
 Jesús Brenes Rojas
 Yamileth Rivera Bocarino
 Jorge Pérez Román

DISTRITOS

Turrialba
 La Suiza
 Peralta
 Santa Cruz
 Santa Teresita
 Pavones
 Tuis
 Tayutic
 Santa Rosa
 Tres Equis
 La Isabel
 Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Olga Fernández Fonseca
 Sonia Solano Morales
 Isabel Araya Jiménez
 Gabriela Leiva Campos
 Oscar Araya Núñez
 Felicia Méndez Ortega
 Karla Borbón Zúñiga
 Joaquina Dittel Sarmiento

Orlando Morales Araya
 Zaida Sojo Nájera
 Adriano Rodríguez Zamora

AUSENTES: Las Regidoras Mirania Díaz Sojo y Sandra Jiménez Ortiz, los Síndicos Marco Tulio Corrales Mora, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós y Diana Eras Hidalgo.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
 Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
 Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal a.i.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- Acta Sesión Extraordinaria N°071-2022 del viernes 16 de diciembre del 2022.
 - Acta Sesión Ordinaria N°138-2022 del martes 20 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTÍCULO TERCERO

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTÍCULO CUARTO

Dictámenes de Comisiones Municipales.

ARTÍCULO QUINTO

Mociones.

ARTÍCULO SEXTO

Informes de Regidores (as) y Síndicos (as) Municipales.

ARTÍCULO SETIMO

Correspondencia.

- Entonación del Himno Regional El Turrialbeño

ARTÍCULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

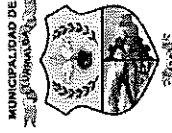
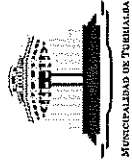
- Acta Sesión Extraordinaria N°071-2022 del viernes 16 de diciembre del 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa es el Acta en la que atendimos a la Ministra de Vivienda, alguna observación a esta Acta.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: Arturo y al Alcalde quería pedirles que por favor le demos seguimiento a esto, que tal vez iniciando enero nos podamos reunir la Comisión y algunos de los miembros de la Municipalidad que estuvieron aquel día, doña Milagro bueno, el Alcalde salió, pero doña Milagro para tratar de darles seguimiento y no quedarnos ahí como nos ha pasado con otras cosas, eso sí Arturo que se cumpla, antes de terminar enero nos podamos reunir y darle seguimiento a esta visita de la señora Ministra que me pareció muy interesante.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La que debe de convocar es la Presidenta de la Comisión que es usted con libro, hágalo por libro para que nadie se justifique y lo hacemos, yo le he dado seguimiento personalmente, usted ha visto que yo he sido necio con ese tema, fui a San José, la Administración ha colaborado con vehículo, con los técnicos, pero igual la convocatoria tiene que realizarla usted doña Elizabeth en el tiempo y forma donde todos puedan reunirse, o por lo menos la mayoría doña Elizabeth, si no pueden todos, por lo menos los 3 de la Comisión de Vivienda. Alguna observación más sobre el Acta Extraordinaria.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: En cuanto a esa visita de la Ministra yo creo que de mi parte quede muy satisfecho sinceramente de ver que el Cantón de Turrialba quedara entre los 7 que fueron de prioridad, yo creo que eso ya es una gran ventaja, una gran importancia y como dijo la compañera lo importante darle seguimiento, porque nada hacemos con que ella venga con esa disponibilidad y con todas esas buenas noticias y que a la hora de llegada no le demos seguimiento, muy humilde a ella, muy clara, sinceramente pues yo creo que lo ella manifestó es muy importante, de agilizar, de tanta tramitología que se da en muchas situaciones que fue lo que ella menciona, de tanta tramitología principalmente en el asunto de vivienda y muchas situaciones que ella manifestó, yo creo que es importantísimo la mentalidad, la estrategia, el plan que ella trae de mi parte, mi persona creo que hacía mucha falta una opción así y nos hace bastante falta al Cantón y no solo en vivienda, muchas cosas, entonces muy satisfecho con esa reunión y ojala que se le dé el seguimiento posible para aprovechar esa prioridad que han dado a Turrialba



en cuanto a lo que es vivienda y los proyectos de vivienda que hay actuales que están en proceso y a todos los compañeros espero que hayan pasado bien, creo que a todos los veo bien en esta Navidad y esperamos un próspero año.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Con respecto a lo de la visita de la Ministra en aquel momento yo hice una consulta la cual no se me respondió y creo que tal vez era importante para los vecinos, que era maso menos a ver cuáles proyectos de Turrialba se iban a tomar en cuenta con el dinero que ellos solicitaron como un préstamo o algo por el estilo y yo quería saber cuáles proyectos fueron los que se habían incluido, pero en ese momento creo que llego don Fernando y se cortó un poco en ese momento lo que eran las consultas de la Ministra, entonces tal vez en algún momento nos pidieran dar claridad para que los vecinos estén atentos a la situación está de los proyectos que quedan incluidos por parte del Cantón de Turrialba, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que quede en Actas esa consulta del Regidor Arce Obando. Alguna otra pregunta más sobre el Acta de la Ministra, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad de los Regidores presentes.

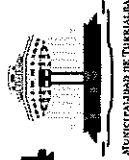
Estando conforme se firmó y aprobó el Acta.

Acta Sesión Ordinaria N°138-2022 del martes 20 de diciembre del 2022.

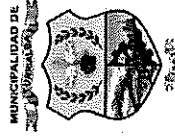
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay varias observaciones sobre esta Acta, en el Folio 76590, aclarar que en el acuerdo del Folio 76590 no es a don Efraín que se le debe contestar, sino a la Seccional de ANEP que hay se corrija y en el Folio 76591 igualmente que no es a don Efraín que se contesta, sino a la Seccional de la ANEP, para que así se corrija en el Acta porque la Presidencia Municipal creyó que era en respuesta a un informe que había solicitado don Efraín y no era de esa manera, era con relación a una nota que había presentado la ANEP y Recursos Humanos estaba contestando sobre esa situación.

También hay otra observación que no es observación, sino más bien un procedimiento que hay que enmendar que me parece importante corregirlo ahora que estamos en la lectura del Acta, en los Dictámenes de Comisión y la Presidencia Municipal habiendo verificado todo el procedimiento solicite a la Secretaría me dieran los documentos y de tal suerte si se indica y si tengo en mis manos el acuerdo del Concejo de la Acta N°083 del 2021, del 30 de noviembre del año 2021 en el Artículo Cuarto, Dictámenes de Comisión, donde ya el Concejo había tomado un acuerdo, el cual fue notificado por el Oficio 1265-2021, donde ya se colocaba un porcentaje diferente al que se está colocando en las Actas, según en este porcentaje en el Dictamen aprobado ya por el Concejo y en acuerdo firme, se indicaba que era 40% para el Hogar de Ancianos, la Radio 30 y la Banda Municipal 30 y no como se indica en este Folio donde se cambia el porcentaje 50 para la Banda, 25 para el Hogar y 25 para la Radio, eso evidentemente lesiona el procedimiento porque nunca fue anulado este acuerdo que se había tomado desde el día 30 de noviembre del 2021 y como nunca se anuló ese acuerdo lo que corresponde es dejar sin efecto el acuerdo que se tomó con relación a esta Comisión en el Folio 76598 y que se corrijan los porcentajes según el acuerdo que ya se había tomado en la Sesión °083-2021, esto con base al paralelismo de las normas indicado en el principio de legalidad y basados en el Artículo 174, 175 y 180 de la Ley General de la

76624



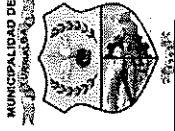
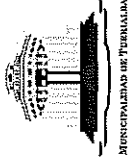
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Administración Pública que en lo que interesa me parece importante leerlos para que todos aprendamos, porque todos los días hay que hacerlo para que estemos enterados de que ya había un acuerdo anterior y ante un acuerdo anterior que no se había anulado evidentemente el que es primero en tiempo, es primero en derecho, ante esa situación dice en el 174 "La Administración estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo dentro de las limitaciones de esta Ley. La anulación de oficio del acto relativamente nulo será discrecional y deberá estar justificada por un motivo de oportunidad, específico y actual", aquí lo estamos haciendo de oficio porque sabíamos que había un acuerdo anterior y el 175 de la Ley General de la Administración Pública indica claramente también que en lo que interesa, porque la jurisprudencia es bastante, bueno también está el 180 que dice "será competente en la vía administrativa para anular o declarar la anualidad de un acto el Órgano que lo dictó", en este caso fue este Concejo, entonces el que lo hizo lo desase, es el paralelismo de las normas, ciertamente la Comisión nos llevó a una situación que nos colocó en una diferenciación de porcentajes, el fondo del acuerdo sigue siendo el mismo de dar la distribución del mismo, por lo cual lo que se deberá corregir en el Acta es el porcentaje anotándonos y quedándonos en el porcentaje que se había tomado en el Acta de la Sesión 083 y el 175 dice "caducará en 4 años la potestad del administrado para impugnar el acto absolutamente nulo en la vía administrativa" y estamos en la vía administrativa porque está no es la vía judicial, estamos todavía en la vía administrativa porque estamos revisando el Acta, si hay alguna observación sobre esta corrección para que se corrijan los porcentajes de acuerdo a lo que dispuso el Acta 083 que son 40 para el Hogar de Ancianos, 30 para la Banda Municipal y 30 para la Radio Cultural, si hay alguna observación sobre esa corrección al Acta.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Es precisamente sobre lo mismo, yo iba hacer mi acotación en ese sentido teniendo el Oficio N°1265 del 2021, donde ya la Comisión Especial había dictado los montos, me parecía un poco extraño que en la Sesión anterior en el Folio 76598 la misma Comisión lo cambiara, pero aprovecho para hacer de esto que ya usted lo trae bien estipulado en el sentido de que el acuerdo tiene que mantenerse y entonces en ese caso quedaría el 40% para el Hogar de Ancianos, el 30% para la Radio Cultura y el otro 30% para la Banda Municipal, que además me parece que en este caso nosotros como Turrialbeños debemos de establecer prioridades y me parece que aquí tenemos una prioridad un poco más alta que todas las demás, aunque sabemos que todo el mundo necesita, no solo la Radio Cultural, la Banda y el Hogar de Ancianos, sino otro montón de instituciones sabemos que el Hogar no está en una buena situación y entonces me parece que es importante volver a tomar nota en ese sentido y pasarle ese 40% al Hogar de Ancianos que en este momento la situación económica no es buena, entonces me parece que es importante este acuerdo y que se anule el acuerdo, no sé, el procedimiento de lo de la semana anterior, que mis palabras queden en Actas y se me olvidaba brindarles un caluroso saludo de Feliz Navidad a todos los compañeros hoy, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahora abriremos un espacio para las felicitaciones de navidad y año nuevo. Don Kevin le aclaro lo que se anula es el acuerdo como sí, pero hay una modificación del porcentaje, porque, porque hay un acuerdo anterior y ese acuerdo anterior nunca fue nulo, que veo yo en esto, ese dictamen lo pasaron al final de la Sesión por eso yo todos los dictámenes antes de traerlos a Sesión a mí me los pasan, ese dictamen no me lo pasaron en su momento, no voy a buscar culpables en esta situación, yo como Presidente le daré las indicaciones a la Secretaría que los dictámenes que



entreguen en el momento de la Sesión no serán tramitados hasta que como Presidente yo los revise, porque a veces solamente se los entregan a la Secretaria y se tramitan y yo no puedo verificarlos, que dicen, ni que nada y yo respeto mucho porque ustedes son representantes populares como yo, pero a veces uno lleva el control de las cosas y no voy a buscar culpables en cuanto a la Comisión en esta situación, pero siento que nos indujeron a un error, porque ya había un acuerdo en este sentido y en esa situación lo que corresponde es el acuerdo de donación se conserva, pero no así los porcentajes, los porcentajes si se hacen, porque ya el acuerdo está aquí, esta desde el 2021, ahí está, lo que hacemos es una variación de los porcentajes que estaban ahí, esto lo que había que hacer era ratificar lo que se había acordado anteriormente, era una mera ratificación, era un mero trámite y la Comisión no lo vio así, no sé si tuvieron toda la información, no puedo hablar por ellos, pero aquí lo estamos corrigiendo y eso es lo importante y se anota en el Acta que tanto el Regidor Octavio Arce como la Regidora Elizabeth Bermúdez se abstienen de participar y de votar en este proceso.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Realmente era casi que lo mismo, lo que si me preocupaba es que dos acuerdos así nos indiquen a error y también en algunos momentos hasta desconfianza puede darse, entonces si ya se había tomado la decisión, entonces hay que tener un poquito más de cuidado en eso, pero si es muy importante porque como dice el compañero Kevin hay muchas instituciones que realmente necesitan, pero en estos momentos si nos hemos dado cuenta de que el Hogar de Ancianos está atravesando una situación un poco difícil y me parece importante que se mantenga los montos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en enmendar los porcentajes en el Folio 76598 de la Comisión Especial de Desechos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 votos, el Partido Nueva Generación no tiene representación porque el Regidor Octavio Arce se abstuvo y la suplente no está en su curul.

SE ACUERDA:

En el Folio 76598 inciso 1 corríjase en el Dictamen de la Comisión de Material de Desechos los porcentajes sobre la distribución de la donación de los materiales de desecho, los cuales corresponderían de la siguiente manera: 40% para el Hogar de Ancianos, 30% para la Banda Municipal y 30% para la Radio Cultural de Turrialba. Aprobado con 6 votos (El Reg. Arce Obando se abstiene de votar ya que el mismo pertenece a la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos. (El Reg. Arce Obando se abstiene de votar ya que el mismo pertenece a la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna observación al Acta, suficientemente discutido y don Francisco solamente en cuanto a lo que usted dijo en la recusación tiene usted toda la razón, lo que se está recusando es al Órgano Decisor, no al Órgano Director, sobre eso estamos trabajando en una resolución la Presidencia que yo quería traerla para hoy, pero como don Carlos está de vacaciones, porque yo siento que la Presidencia en el Concejo deben de entrar a conocerla porque todavía hay una persona más en la línea de mando de la Alcaldía que es el segundo Vicealcalde, me parece que él puede ser llamado a conocer la recusación de ser necesario, pero igualmente la traeremos fundamentado en ese sentido y si usted ve la recusación ahí más bien la señora

Vicealcaldesa está diciendo que ella rechaza la recusación que le están haciendo, entonces tal vez podemos retomarla de hoy en ocho con mayor tranquilidad y tal vez con la ayuda suya podemos hacer una resolución para esto. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Acta Ordinaria 138 sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

Estando conforme se firmó y aprobó el Acta. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no se encontraba en dicha Sesión).

ARTÍCULO SEGUNDO **INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.**

1. Recordatorios de Sesiones.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Reiterarles que hay Sesión de hoy en ocho, a las 4:10 en este Palacio Municipal, 4:10 p.m., en este Salón de Sesiones por el resto de la semana no hay Sesión Extraordinaria, para que todos se den por enterados, reiterarles que hoy la Sesión se levantará a las 5:15.

2. Oficio No. CPJ-DE-OF-631-2022 firmado por la señora Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven, recibido con fecha 22 de diciembre 2022.

Asunto: Acuse recibo de comunicación municipal sobre la conformación del CCPJ de Turrialba periodo 2023-2024

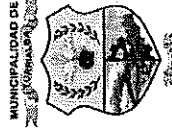
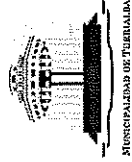
Hemos recibido vía correo electrónico el día 14 de noviembre 2022 la documentación en relación al nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba para el periodo 2023-2024, aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba. El Consejo de la Persona Joven les agradece el haber cumplido en tiempo y forma el proceso de Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Para efectos de la Ley N°8261 y sus reformas, el Consejo de la Persona Joven procede a incorporar dicha información en los registros del CPJ para los trámites de aprobación de transferencia de recursos a las municipalidades con destino a la ejecución de los proyectos, planes o programas presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven en el primer trimestre de los años 2023 y 2024. Además, se incorpora la nómina a la base de datos del CPJ para el envío de información relacionada a capacitaciones y temáticas de interés para las juventudes.

Es menester recordar que el CCPJ recién nombrado iniciaría funciones a partir del 1° de enero de 2023 y finalizaría el 31 de diciembre de 2024, siendo este el periodo de vigencia de dicho Comité.

Para consultas o dudas, favor comunicarse al correo electrónico proyectosccpi@cpi.go.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que así se le comuniqué a la Alcaldía, a Tesorería, al Comité Cantonal de la Persona Joven nueva para que se reúnan y de igual manera nos hagan llegar la notificación de la integración de cómo queda la Junta Directiva de dicho Comité. Los señores Regidores que están



de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la señora Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, a la Tesorería Municipal y al Comité Cantonal de la Persona Joven para que se reúnan y brinde la notificación de la integración de la Junta Directiva de dicho Comité. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. UAI-MT/261-2022. As-03-2022 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano**
– **Auditoría Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de agosto 2022.**

Asunto: Asesoría No. 3 Seguimiento de la gestión de implementación transversal de las NICSP “Herramienta Enfoque Técnico”, en la Municipalidad de Turrialba.

Al amparo de lo establecido en el acápite No. 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, el cual faculta a la Auditoría Interna a “asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”

Es importante indicar que para brindar la presente Asesoría, implica realizar observaciones que previenen lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde a un asunto determinado y se brinda a las autoridades correspondientes, que según lo manifestado por la Contraloría General de la República, este tipo de asesorías, se brinda en el entendido que se dan elementos de juicio para la preparación y formación de la voluntad administrativa y además está asesoría no compromete la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de ese proceso en cuanto las demás competencias que la Auditoría puede y debe ejercer en su papel de fiscalizador. Es por lo anterior, que remitimos una asesoría producto de la evaluación de elementos básicos a considerar en la preparación de Estados Financieros y sus notas, así como la evaluación de aspectos prioritarios básicos en las diferentes NICSP necesarios para que dicho proceso continúe con éxito.

- i. Antecedentes

Como parte del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022, se incluyó el proyecto denominado “Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las NICSP”, estudio que se está llevando a cabo en conjunto con la Contraloría General de la República (CGR). Este seguimiento tiene como objetivo determinar el estado del proceso de implementación de las NICSP en la Municipalidad desde un enfoque estratégico y técnico, de acuerdo con el marco normativo, técnico y de buenas prácticas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

- ii. Marco Normativo

En el artículo N°27 del Capítulo VI, Título IV de la Ley Fortalecimiento a las Finanzas Públicas N°9635, se establece lo siguiente:

“Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma”.

El artículo N°34 del “Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República”, establece lo siguiente:

“Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. En cumplimiento del artículo N°27 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) serán de aplicación para el Gobierno General, el cual comprende:

- El Gobierno Central, entendido como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
- Instituciones Descentralizadas No Empresariales y sus órganos desconcentrados.
- Gobiernos Locales.

El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias. (El subrayado no corresponde al texto original).

Existe una relación implícita entre el proceso de implementación de las NICSP que deben llevar los entes contables y la elaboración de sus Estados Financieros ya que, una es el soporte de la otra, es por ello que al presentar dichos estados financieros se debe reflejar los avances del proceso mencionado.

Por lo anterior, cada ente contable debe tomar las medidas de control a nivel interno, para el cumplimiento de los requerimientos del proceso de adopción e implementación de las NICSP y la consecuente elaboración de Estados Financieros en tiempo y forma.

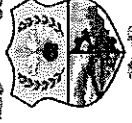
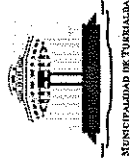
RESULTADOS

Del análisis realizado a los resultados de la herramienta Gestión Enfoque Técnico:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Para la preparación de las notas a los estados financieros utiliza el formato proporcionado por la Contabilidad Nacional, según documento notas contables Estados Financieros a junio del 2022.

1.2. La institución no cuenta con mecanismos de control establecidos bajo políticas y procedimientos para disponer de auxiliares contables, realizar conciliaciones con los saldos contables, analizar, corregir los errores y diferencias detectadas.



1.3. No existe políticas o procedimiento para para las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas.

1.4. La institución no cuenta con mecanismos establecidos para la revisión y actualización de los documentos de uso interno relacionados con políticas contables, manuales de procedimientos y reglamentos. (Por ejemplo: directrices, guías para analizar las políticas existentes o planes de acción para modificar la normativa interna, gestiones realizadas en caso de políticas internas que se contraponen a lo establecido por la DGCN).

1.5. La institución no cuenta con una estrategia a nivel de sistemas de información que tenga como propósito ayudar a la administración en el control y procesamiento de la información contable:

- Activos fijos
- Inventarios
- Beneficios a los empleados
- Instrumentos financieros.

Desde el año 2019 la entidad cuenta un sistema denominada YAIPAN-EGRESOS, sin embargo, en la actualidad, no se ha implementado e integrado.

2. ELEMENTOS BASICOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Aspectos generales a considerar en la preparación de los estados financieros y sus notas. Se analizará el cumplimiento de las siguientes NICSP:

- ✓ NICSP 1 Presentación Estados Financieros.
- ✓ NICSP 2 Estado de Flujos de Efectivo.
- ✓ NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores.
- ✓ NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- ✓ NICSP 14 Hechos Ocurredos después de la Fecha de Presentación. ✓
Directrices de la Contabilidad Nacional.

2.1 Las notas presentadas en los estados financieros no muestran un apartado en el cual se revele las políticas significativas de la entidad.

2.2 La institución no presenta en los estados financieros lo siguiente:

- ✓ Domicilio de la institución.
- ✓ Referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad.

2.3 La institución no cumple con la presentación en el Estado de Situación Financiera la información mínima de acuerdo con la clasificación de cada cuenta. Con respecto al alcance de estudio, no revela la información:

- ✓ Inventarios totales.
- ✓ Provisiones

2.4 La institución si cumple como mínimo en las líneas de partidas que indica la norma en el Estado de rendimiento financiero.

2.5 La institución cumple como mínimo con la información del Estado de cambios en los activos netos/patrimonio en los siguiente:

Descripción	Condición
El resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	Cumple
Para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 3.	No cumple
El saldo de los resultados acumulados (ahorro o desahorro) al inicio del periodo y a la fecha de presentación, y los cambios durante el periodo.	Cumple
En la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio se revelen separadamente, una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informando por separado de cada cambio.	No cumple

2.6 En la preparación del Estado de flujos de efectivo se aplica el método indirecto proporcionado por la Contabilidad Nacional. Se clasifica las actividades y que el efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo coincide con el reflejado en el Estados de Situación Financiera.

2.7 La institución no cuenta con un documento formalmente establecido en donde se defina: la metodología para la elaboración de las notas a los estados financieros, las fechas de presentación, así como la autorización respectiva para su remisión a la DGCN.

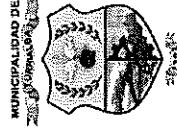
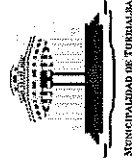
2.8 La institución no cuenta con un mecanismo que contenga las actividades para realizar un análisis sobre la existencia de hechos posteriores, ocurridos entre la fecha de presentación y la fecha de autorización de los estados financieros, con el fin de determinar si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa.

2.9 No se cuenta con un mecanismo (directriz, procedimiento, reuniones), para identificar la existencia de transacciones en moneda extranjera, utilización de las tasas de cambio aplicables y revelación correspondiente en los estados financieros.

3. ASPECTOS PRIORITARIOS BÁSICOS DE LAS NORMAS A EVALUAR

Contempla la evaluación de aspectos prioritarios básicos a ser contemplados en las NICSP. Se evaluarán las siguientes normas:

No. Norma	Título
NICSP 5	Costo por prestamos
NICSP 9 y 23	Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación
NICSP 12	Inventarios
NICSP 13	Arrendamientos
NICSP 16	Propiedades de inversión
NICSP 17	Propiedad, planta y equipo
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes



NICSP 21 y 26	Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo)
NICSP 28	Instrumentos Financieros (Presentación)
NICSP 31	Activos Intangibles
NICSP 36	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
NICSP 39	Beneficios a empleados

3.1 NICSP 5 - Costo por Préstamos

La Institución no cuenta con mecanismos (política, directriz, procedimiento) para analizar las operaciones de endeudamientos vigentes, donde se identifiquen los costos relacionados con intereses y otros gastos derivados de la adquisición, construcción o producción de un activo.

3.2 NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación

No existe un mecanismo (política, directriz, procedimiento), para:

- ✓ Identificarlos y analizarlos
- ✓ Determinar si corresponden a ingresos con o sin contraprestación

La entidad no dispone de mecanismos para el análisis y reconocimiento de los ingresos con base en el devengo. Que contemple como mínimo:

- ✓ La naturaleza de la transacción
- ✓ Las circunstancias en que esta se produce
- ✓ Las fechas de pago de tales ingresos
- ✓ Las unidades primarias responsables del reconocimiento.
- ✓ Los momentos del reconocimiento de cada uno de los ingresos
- ✓ Identificación de cambios requeridos para realizar el reconocimiento con base en el devengo.
- ✓ Los documentos necesarios para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo

3.3 NICSP 12 - Inventarios

La Institución no dispone de un mecanismo de control para la administración del inventario, que incluya:

- ✓ Detalle de actividades para el registro contable
- ✓ Actualización periódica de existencias
- ✓ Recuento de inventario o tomas físicas de forma periódica
- ✓ Actividades para identificar y registrar el posible deterioro de los inventarios

Se cuenta con un plan de acción para identificar y registrar los inventarios que incluya como mínimo plazos, actividades a realizar y responsables definidos para realizar este proceso.

3.4 NICSP 13 - Arrendamientos

La institución no dispone de un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento que posee ya sea como arrendador o arrendatario y su clasificación en operativo o financiero.

No se dispone de un plan de acción para efectuar el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos, que incluya plazos, actividades a realizar y responsables definidos para realizar este proceso.

3.5 NICSP 16 - Propiedades de inversión

No se tiene inversiones que generen plusvalías, no está aplicando la NICSP 16.

3.6 NICSP 17 - Propiedad, planta y equipo:

No existe un procedimiento que establezca las acciones para identificar (existencia, utilización en el proceso productivo o para el suministro de bienes y servicios, y conciliación con el Registro de la propiedad), registrar y clasificar los activos propiedad de la institución.

No existe un plan de acción para los bienes de la institución que no han sido registrados, que incluya como mínimo, los plazos, actividades a realizar y responsables definidos para realizar este proceso.

Según nos indica la administración, la mayor limitante para elaborar el plan de acción es el no contar con un encargado de activos dedicado al 100% en este proceso, ya sea con la una plaza nueva o la reestructuración del proceso con la implementación del sistema de integración.

3.7 NICSP 18 - Información Financiera por Segmentos

La institución no cuenta con mecanismos (plan de acción, procedimientos, políticas, reuniones, acciones, etc.) para analizar la necesidad de presentación de información por segmentos con el fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

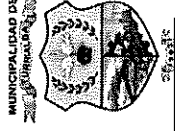
3.8 NICSP 19 - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos

La institución no cuenta con mecanismos formalmente establecidos para analizar provisiones, pasivos y activos contingentes que consideren los siguientes elementos:

- ✓ Identificación y reconocimiento de provisiones
- ✓ El análisis a realizar para ajustar los pasivos y activos contingentes de acuerdo con su evolución.
- ✓ La periodicidad del análisis
- ✓ El responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes o de suministrar la información al área contable.
- ✓ El responsable de analizar y ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros

No hay procedimientos establecidos para definir el responsable de suministrar la información al área contable.

No hay procedimientos establecidos para definir el responsable de realizar esta labor.



La administración señala que sólo se analiza en forma trimestral los pasivos contingentes.

3.9 NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo)

No existe un mecanismo (directriz, procedimiento, reuniones) para analizar cuáles son los activos generadores y no generadores de efectivo.

No se ha diseñado un plan de acción, política o procedimiento en la determinación del deterioro para los activos generadores o no generadores de efectivo, de manera que se cumplan con los requerimientos de la NICSP 21 o la NICSP 26, que contenga como mínimo:

- ✓ Aspectos a considerar para determinar el deterioro
- ✓ Periodicidad de la evaluación
- ✓ Responsable de realizar la evaluación
- ✓ Pasos a seguir si se determina la existencia de deterioro y
- ✓ Recopilación de información para el registro y revelación en notas.

3.10 NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación) NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición)

No existe mecanismo (política, procedimiento, directriz) para analizar:

- ✓ La existencia de activos y pasivos que surgen de acuerdos contractuales
- ✓ La clasificación como activo, pasivo o instrumento de patrimonio
- ✓ El momento de su reconocimiento, considerando la esencia económica del acuerdo contractual y las definiciones de activo o pasivo financiero y de instrumento de patrimonio
- ✓ Las revelaciones a realizar

La institución no cuenta con un mecanismo para revisar si la política para el cálculo del deterioro se ajusta a la metodología de pérdidas esperadas solicitada por la NICSP 29, considerando el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados y una tasa de descuento.

3.11 NICSP 31 – ACTIVOS INTANGIBLES

La institución no ha establecido un mecanismo para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son de su propiedad.

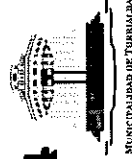
3.12 NICSP 36 – INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS

La institución no aplica un mecanismo para realizar el análisis de la existencia de inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos, al no tener este tipo de transacciones, no le aplica la NICSP 36.

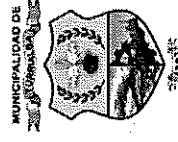
3.13 NICSP 39 - Beneficios a empleados

La institución no dispone de un mecanismo para identificar los beneficios a empleados. Tales como:

- ✓ Sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social.
- ✓ Aguinaldo y salario escolar.

76634

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- ✓ Ausencias remuneradas anuales (vacaciones) y ausencias remuneradas por enfermedad (incapacidades).
- ✓ Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes o servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

No se dispone de un mecanismo (política, directriz, procedimiento), para analizar si la institución cuenta con planes de beneficios o aportaciones definidos.

No se cuenta con un plan de acción para el registro de la cesantía, el cual corresponde a un plan de beneficios definidos, que contempla técnicas actuariales y la incorporación de todos los funcionarios, que contenga a su vez:

- a) Plazos
- b) Actividades a realizar
- c) Responsables definidos para realizar este proceso

4.2 Observaciones de la Contabilidad Nacional

Adicionalmente a lo descrito anteriormente la administración debe considerar, analizar y cumplir con lo indicado en las observaciones remitidas por la Contabilidad Nacional según el oficio No.SUB-DCN-UCC-0603-2022 del 16 de junio del 2022, en el cual señala observaciones a los estados financieros al 31 de marzo del 2022:

Generalidades de presentación	Presentó	Observación
1. Confirmación de Saldos	▶	Error No presentaron los oficios de confirmación de saldos.
2. Estado de Deuda Pública	▶	Error Diferencia intereses Endeudamiento público, no revelado en notas.
3. Notas a los Estados Financieros	▶	Error En algunas revelaciones de las NICSP falta lo que indica la norma que se debe revelar, se requiere mayor revelación en las notas particulares y en las partidas de los EEFF brinda breve explicación, pero se requiere mayor detalle. Se requiere mayor congruencia entre lo que indican en la Matriz de Autoevaluación y lo que indican en las Notas Contables.
4. Certificación Comisión de NICSP Institucional	▶	Error Falta firma del Director Administrativo Financiero.
5. Certificación de uso de Políticas Contables	▶	Error Falta firma del Máximo Jerarca.
6. Certificación Comisión Administración de Riesgo (Impacto Covid-19)	▶	Error Falta firma del Máximo Jerarca. No completan el FODA.
7. FODA (Impacto Covid-19)	✘	NO No presentaron los oficios de confirmación de saldos.
8. Auxiliar de Cuentas Recíprocas aplicada en (Macro Revisión de balanza de comprobación)	▶	Error No cumplió con la presentación de la información según lo indicado en el oficio de requerimientos.
9. Informes de Auditoría Externa, Interna o especial de la CGR en EEFF, obtener los resultados y disposiciones	✘	NO

Con respecto al tema de las notas, señalan:

Revelación Notas NICSP y EFFF Matriz Autoevaluación

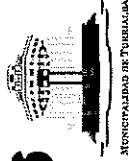
Norma	Revela	Observaciones	Aplica/No Aplica	Grado aplicación NICSP
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	Falta	La información que indica la norma que se debe revelar, así como lo indicado en la matriz de autoevaluación que están cumpliendo en revelación.	SI	100%
NICSP 5 Costo por Préstamos	NO	En la matriz de autoevaluación indican que se encuentran al 100%, pero en las notas contables indican que no les aplica.	SI	100%
NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación	Falta	La información que indica la norma que se debe revelar, así como lo indicado en la matriz de autoevaluación que están cumpliendo en revelación.	SI	100%
NICSP 12 Inventarios	Falta		SI	50%
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Falta		SI	50%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Falta		SI	50%
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	NO	En la matriz de autoevaluación indican que se encuentran al 100%, pero en las notas contables indican que no les aplica.	SI	100%
NICSP 19 Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	Falta	La información que indica la norma que se debe revelar.	SI	100%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y transferencias)	Falta	La información que indica la norma que se debe revelar, así como lo indicado en la matriz de autoevaluación que están cumpliendo en revelación.	SI	100%
NICSP 26 Riesgo del Valor de Activos generadores de activo	Falta		SI	100%
NICSP 28 Instrumentos Financieros- Presentación	NO		SI	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	NO		SI	100%
NICSP 30 Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	En la matriz de autoevaluación indican que se encuentran al 100%, pero en las notas contables indican que no les aplica.	SI	100%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	NO		SI	100%
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Falta	En la matriz de autoevaluación indican que no les aplica, pero en notas indican que sí aplica.	No	

CONCLUSIONES

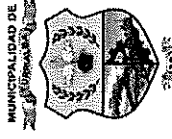
Las NICSP tienen la finalidad de contribuir al mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas, combatir la corrupción, comparabilidad de la información contable, la toma de decisiones con mejor información, mejores datos contables, mejoras en los procesos y controles internos, estandarizar las prácticas contables, entre otros beneficios; lo cual incide en la toma de decisiones en cuanto a la asignación de recursos, incrementando de esta manera la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

La adopción de las NICSP tiene un plazo establecido por normativa vigente (Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 al año 2023 y las NICSP que tienen transitorio (versión 2018) al año 2024; cada ente contable asumirá la responsabilidad de su cumplimiento y serán auditados por los entes fiscalizadores. De conformidad con los resultados de la aplicación de la Herramienta Enfoque Técnico sobre el seguimiento de la gestión de implementación transversal de las NICSP en la Municipalidad, se determinó que se han realizado esfuerzos para avanzar en el proceso de implementación de las NICSP; no obstante, todavía existen aspectos susceptibles a mejora, los cuales tienen un impacto de relevancia en cuanto al proceso de implementación y aplicación de las NICSP, así como en la preparación y presentación de los Estados Financieros.

76636



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Es responsabilidad del Jerarca tomar las decisiones para que la institución cumpla con lo dispuesto en la legislación y la normativa vigente sobre las NICSP, en tiempo y forma.

Por otra parte, es importante indicar, en el oficio No. DCN-1527-2020, emitido por la Contabilidad Nacional a los Jerarcas, Directores Financieros y encargado de Contabilidad, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), no es un asunto solamente contable, sino que repercute en toda la estructura organizacional de cada Institución, debido a que la información que se requiere para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Estados Financieros depende de las unidades primarias que intervienen de una u otra forma en la Administración Financiera, como: las áreas de ingresos, Financieras, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Proveeduría, Tesorería, Presupuesto, Planificación, Control Interno, Unidad Técnica y Servicios Generales, entre otros.

En ese sentido, procurar la aplicación razonable de todas las NICSP aplicables y vigentes en la municipalidad, contribuye a la generación de estados financieros fidedignos que reflejen la veracidad de la situación financiera de la institución; lo cual facilite a sus usuarios la toma de decisiones oportunas, asertivas y de calidad para una adecuada rendición de cuentas.

Como lo señala, en la tesis denominada "Estrategias de implementación de las NICSP en Costa Rica" del Dr. Carlos Araya Leandro de la Universidad de Costa Rica, señalan que los principales factores de éxito en el proceso de implementación de las NICSP en las instituciones que conforman el gobierno central costarricense se pueden citar: el fuerte apoyo político, la apertura de los funcionarios a las acciones de capacitación y al cambio de mentalidad al migrar de un sistema basado en la contabilidad presupuestaria a uno basado el devengo, la continuidad y acompañamiento de los consultores externos y la creación de equipos de implementación en las instituciones con personas de las áreas que suministran información y datos para el proceso contable. El subrayado no forma parte del original.

Es importante tomar en consideración la Herramienta Enfoque Técnico emitida por la CGR y los resultados comunicados por esta Auditoría para corregir las debilidades presentadas y cumplir con la fecha límite de presentación en el proceso de implementación de las NICSP y en los plazos establecidos de acorde a lo dispuesto por la Contabilidad Nacional.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces todo el documento se incorporará y se le solicitará al señor Alcalde un informe sobre la implementación porque ya rigen a partir del año 2023, o sea ya en este mes que viene que estar implementada las normas y ya la Auditoría está haciendo la advertencia, le solicitamos entonces al señor Alcalde nos dé un informe durante el mes de enero de esta implementación de las NICSP, según el informe de la Auditoría. Los señores Regidores que están de acuerdo en ayudar con un acuerdo el Alcalde para este tema sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal brinde un informe en el mes de enero sobre la implementación de las NICSP, según el informe



descrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Nota suscrita por el señor Rigoberto Manuel Fonseca Mora – Presidente – Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Antonio, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de octubre 2022.

Muy buenos días espero se encuentren muy bien qué pena me da ser tan insistente con esta situación de la plaza de San Antonio de Santa Cruz de Turrialba, pero desde el principio del mes de mayo del 2022 les he estado pidiendo la ayuda con este tema de la plaza pero la última respuesta fue en el mes de agosto día 4 del 2022, para refrescarles un poquito hace más o menos unos 10 años este señor Jorge Enrique Barboza Ulloa Cedula.301490540 ya fallecido interpuso una denuncia en la Municipalidad de Turrialba por el mismo tema de que el colindante del lado norte se estaba metiendo en propiedad de la plaza Municipal donde la Municipalidad se apersono y midió el terreno de la plaza lo cual previno al colindante Norte que si seguía la construcción de una casa de habitación que estaba construyendo en la parte de adentro de la propiedad de la Plaza te apeaban todo incluyendo parte del salón que está en propiedad de la plaza de la municipalidad, en días atrás avía un desagüe que era parte de la plaza que recogía todas las aguas llovidas pero este señor le metió cantarillas y lo tapo e hizo un camino para la casa que construyo atrás lo cual con estas lluvias el agua se nos está viniendo para los vestidores y fa plaza, este señor mando a visar un plano que está montado en propiedad de la plaza municipal que rechazado el visado.

En adjuntos están las ultimas respuestas que recibí de parte de la municipalidad, también le adjunto los planos que me enviaron y primera respuesta que me envió la municipalidad.

Si les pido muy amablemente respuesta de este caso si la municipalidad nos va a resolver esto si no para ver donde más buscar la ayuda para este caso para que no sigan pasando los meses porque de la primera denuncia puesta por el señor Jorge Enrique ya hace como 10 años y no se resolvió nada, por favor revisar bien los adjuntos.

Celular: 8957-0988

Teléfono: 2558-9183

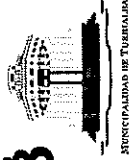
Correo: rigoderosello@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa nota se lo enviamos al Comité Cantonal de Deportes, igualmente como es un tema de caminos e igual de lotificación vamos a trasladárselo a don Gerardo porque es un tema de limitación del terreno con relación a un camino, entonces vamos a enviárselo a don Gerardo, pero también a don Julio.

Reg. Francisco Castro Murillo: Me parece extrañísimo que con tantos años no hayan logrado determinar que está dentro del terreno público y que no y yo me pregunto para que da el Comité de Deportes, si el Comité de Deportes esa plaza no se ha sido trasferida al Comité de Deportes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solamente para que se den por enterados, porque es un Comité de Comunal.

76638



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: Pero aquí el que tiene que saber es la Administración Municipal y los Ingenieros que están a cargo de eso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por eso se lo estamos también enviando a ellos.

Reg. Francisco Castro Murillo: Si ellos mismos le rechazaron el visado de un plano porque iba a construir en terrenos públicos, yo no entiendo cuál es la pega para que arreglen esto, es que a mí me extraña todas estas cosas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por eso vamos a pedirle el informe a Desarrollo Urbano, a Junta Vial a don Julio y notificamos al Comité de Deportes para que se dé por enterado, nada más para que se dé por enterado. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Rigoberto Manuel Fonseca Mora – Presidente – Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Antonio al Departamento de Desarrollo Urbano y a la Junta Vial Cantonal para que brinden un informe al Concejo Municipal. Notifíquese el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba. Aprobado por unanimidad.

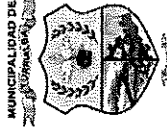
5. Nota suscrita por la señora Luz Marina Méndez Ramírez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 19 de diciembre 2022.

En la presente les saludo y les solicito muy respetuosamente estudiar mi caso debido a que Yo Luz Marina Méndez Ramírez, portadora de la cédula 8 0112 0744, vecina de Turrialba, del Barrio La Plaza; soy una mujer emprendedora y madre soltera de 2 hijas, la cual me dedico a la venta de pinturas y cuadros, los días viernes y sábados a un costado del almacén EL MUNDO DE LAS PROMOCIONES, más exactamente frente a la entrada del mercado libre, también conocido como feria del agricultor, valiéndome que ahí la acera es más amplia de lo normal por lo que no afecta el libre caminar o paso de personas discapacitadas, ya que los del almacén me dejan arrecostar los cuadros a la pared del mismo.

Todo lo anterior se dio ya que el sábado 29 de octubre un funcionario de la municipalidad se presentó y me informó que no podía laborar más en la afueras de la conocida feria del agricultor, por lo que YO les solicito un permiso para poder laborar ya sea en condición temporal o permanente los días viernes y sábados y no tener algún tipo de inconvenientes ya que no sería competencia de ningún otro emprendedor que esté en la misma feria y aparte de eso se le da un matiz diferente a ese sector ya que a la gente les gusta pasar y admirar mi trabajo porque es algo diferente que casi no se ve en Turrialba.

Les agradezco estudiar mi petición y a la vez la ayuda que me pueda brindar a dicho caso para lo cual anexo mi correo electrónico: luzmendez74@gmail.com y mi número de teléfono 8633 0981.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a la Comisión de Asuntos Sociales y le pedimos un informe al Departamento de Patentes sobre este caso.



Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo hable con la señora, para ponerlos en contexto es en ese negocio que está al frente de la parada de taxis casi, hacia abajo, al frente del Bar el Kiosco, ahí queda, la acera es bastante grande, la señora llega a poner sus cuadros ahí y es madre soltera, entonces me parece que la Comisión de Sociales, bueno yo estoy ahí en la Comisión de Sociales también, para tomar nota de ese caso, porque no veo ninguna complicación, habrá que ver que piensan el resto de los compañeros, pero sí creo que la señora puede vender ahí tal vez sus cuadros los fines, aparte que son solo 2 días, los viernes y los sábados que es cuando se aproxima más cantidad de personas a la Feria del Agricultor, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya sometimos a votación el tema verdad, ya lo votamos o no, usted voto don Marcos en lugar de don Mariano. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Sociales y pedir un informe al Departamento de Patentes sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Luz Marina Méndez Ramírez a la Comisión de Asuntos Sociales y al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que brinde un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

- 6. Oficio No. AL-CE23167-0266-2022 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de diciembre 2022.**

ASUNTO: Consulta Exp. 23.436

La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud de la moción aprobada en la sesión 16, ha dispuesto consultares su criterio sobre el proyecto de ley "LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL", expediente N.º 23.436, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 02 de enero de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiéndolo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 12 de enero de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

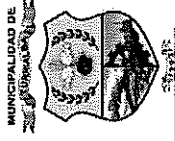
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los

76640



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

7. Nota suscrita por los señores Ronald Torres Vargas – Presidente y Solsireé Muñoz Rivera – Secretaria – Consejo de Distrito de Santa Cruz, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de noviembre 2022.

Por este medio el Consejo Distrital de Santa Cruz de Turrialba nos presentamos ante ustedes con el fin de solicitar la interposición de la demanda judicial respectiva contra la persona o personas que vienen de manera ilegal, obstaculizando el ingreso de costarricenses y extranjeros que como turistas desean visitar el Parque Nacional Volcán Turrialba a cargo del MINAET, por la cual no puede impedirse la vía o servidumbre de paso que durante más de varias décadas se ha utilizado para el acceso al Volcán Turrialba.

Asimismo, en atención al artículo 281 inciso a) y c) del Código Procesal Penal, existe la obligación de parte del Alcalde Municipal y de cada uno de los regidores del Consejo Municipal de Turrialba, de poner la denuncia penal en la Fiscalía de Turrialba por el delito de usurpación de bienes de dominio público que señala el artículo 227 del Código Penal, en razón de verse afectado seriamente el derecho de posesión que tiene el Estado sobre los terrenos pertenecientes al Parque Nacional Volcán Turrialba.

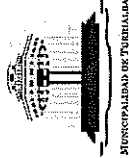
En materia legal está el derecho de propiedad y el derecho de posesión, los cuales son derechos independientes, existiendo además la figura jurídica de la servidumbre de paso constituyendo un derecho real mediante el cual se limita el derecho de propiedad de una finca para poder pasar por medio de ella, conforme lo indica de los artículos 564 al 570 del Código Civil.

Nuestro interés es indicar la necesidad de que se defiendan los derechos que le asisten a los costarricenses y donde la Administración Pública requiere mayor diligencia de las personas que han sido elegidas popularmente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Están pidiendo esta situación, me parece que es loable, lo que vamos hacer es trasladárselo al señor Alcalde para que proceda conforme a derecho porque es el representante legal e igualmente a nuestro Asesor Legal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los señores Ronald Torres Vargas – Presidente y Solsireé Muñoz Rivera – Secretaria – Consejo de Distrito de Santa Cruz al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que proceda conforme al



derecho y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto sobre el camino que dirige al Parque Nacional Guayabo que en la última semana supimos que lo abrieron, al Volcán, Guayabo no, no existe ningún Volcán Guayabo.

8. Nota suscrita por los señores Ronald Torres Vargas – Presidente y Solsireé Muñoz Rivera – Secretaria – Consejo de Distrito de Santa Cruz, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de noviembre 2022.

Por este el Consejo Distrital de Santa Cruz de Turrialba nos presentamos antes ustedes con el fin de solicitar de conformidad con los artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política, se remitan atentos oficios al Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el fin de que puedan dragarse con carácter de urgencia el enorme material existente en el Río Turrialba exactamente sobre el Puento que está en la Ruta Nacional 230 entre el cantón de Turrialba (Santa Cruz) y el cantón de Alvarado (Capellades), dado que es tanto el material que ante una nueva crecida, podría traerse abajo el puente y ocasionar un enorme daño a la actividad agropecuaria de la zona.

Asimismo, solicitamos la revisión e inspección de dicho puente nacional, dado que actualmente se ve el mismo muy comprometido por las recientes crecidas del Río Turrialba, debiendo el Dpto. de Puentes del MOPT emitir un informe pronta y cumplidamente, con el fin de evitar un mal mayor para el Interés Público y los automóviles que pasan diariamente.

Asimismo, en atención a la Ley General de la Administración Pública y los artículos 338 y 339 del Código Penal, existe la obligación de los funcionarios del MOPT responsables de emitir un informe escrito del estado del puente a la Municipalidad de Turrialba, al constituir un bien del cual depende la producción agropecuaria de la zona y única vía de acceso a miles de comunidades, por lo que de no poner atención al estado de los puentes de la Ruta Nacional 230, si ocurriera un accidente; una ambulancia no podría transitar y el tiempo en temas de salud es un derecho humano.

Nuestro interés es indicar la necesidad de que se defienda los derechos que le asisten a los costarricenses y donde la Administración Pública requiere mayor diligencia de las personas que han sido elegidas popularmente. A la vez solicitarles de quitar el puente viejo que ya no se usa, podría ser un posible atentado o accidente, el cual en una eventual crecida podría arrastrar el nuevo puente. Dejando sin ruta de emergencia y de acceso de los buses, carros y transportes de productos de la zona, donde todo el país se puede ver muy afectado.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: El asunto de ese puente yo creo que es muy preocupante, realmente se está viendo nada más como una forma superficial en el sentido de que, bueno solamente que pueda el río llevarse la estructura vieja, pero no pensamos que puede haber un represamiento por el tipo de material que hay, la cantidad de material y ese mismo puente podría ser como le digo valga la redundancia una represa que si al final de cuentas puede bajar a gran velocidad y los más afectados vamos a ser los vecinos de la zona de Turrialba, tenemos que ver el asunto de las emergencias no se ve tan superficial, algunas veces hay que ver un poquito más allá de las cosas superficiales que puedan pasar y realmente

ver que pueden haber consecuencias bastante graves si ya lo hemos visto con las últimas crecidas que se dieron el año anterior y a principios de este año, entonces creo que es muy importante que le pidamos al MOPT no solamente valorar eso, sino limpiar el cauce del río en esa zona y sacar esa estructura de ahí, eso podría ser también una valoración de la estructura vieja si se pudiese ubicar en otros lados, si el puente todavía puede servir y podríamos ayudar alguna otra comunidad ya sea de la zona de Santa Cruz o de Turrialba para facilitarles la estructura como para otro paso a alguna otra comunidad creo que sería muy importante y también pensemos en que el daño que podría darse en el Cantón de Turrialba podría ser bastante fuerte, un represamiento ahí a esas alturas de la zona de Turrialba la velocidad del cauce sería bastante fuerte, entonces creo que es importante que pueda ser valorado nuevamente por el MOPT.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Trasladaríamos la nota en carácter de urgencia al señor Ministro de Trasportes, al Consejo de CONAVI e igualmente a la Comisión Nacional de Emergencias, ya el Concejo había tomado un acuerdo sobre este tema, ya había una moción, es una reiteración para que se den enterados sobre ese tema y que presenten sus buenos oficios. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los señores Ronald Torres Vargas – Presidente y Solsireé Muñoz Rivera – Secretaria – Consejo de Distrito de Santa Cruz al Ing. Luis Amador Jiménez – Ministro de Obras Públicas y Trasportes, al Consejo Nacional de Viabilidad – CONAVI y a la Comisión Nacional de Emergencias para que brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Oficio No. 4407-E8-2022 firmado por los Magistrados Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Hugo Ernesto Picado León y Zetty María Bou Valverde – Tribunal Supremos de Elecciones, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de junio 2022.

N.º 4407-E8-2022.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas del veintitrés de junio de dos mil veintidós.

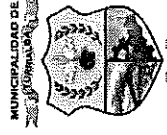
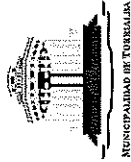
Solicitud de opinión consultiva formulada por la señora Jacqueline Salazar Quesada, cédula de identidad n.º 1-0826-0240, sobre los alcances de la ley n.º 10.183.

RESULTANDO

1.- En escrito del 2 de junio de 2022, recibido en la Secretaría del Despacho el 13 de esos mismos mes y año, la señora Jacqueline Salazar Quesada, cédula de identidad n.º 1-0826-0240, solicita opinión consultiva sobre los alcances de la ley n.º 10.183 que modificó el artículo 14 del Código Municipal para limitar la reelección sucesiva e indefinida de las autoridades del gobierno local (folios 1 a 3).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada Zamora Chavarría, y;



CONSIDERANDO

I.- Objeto de la consulta. La interesada consulta si, a la luz de las reglas de la ley n.º 10.183, podrá postularse para contender por una regiduría en 2024, ya que se desempeñó como edila por un lapso de nueve meses en el cuatrienio 2016-2020 (fue designada para cubrir una vacante definitiva) y, además, fue declarada electa como regidora propietaria de Desamparados para el período que va del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2024 (declaratoria de elección n.º 1495-E11-2020).

La gestión se basa en que la referida ley señala que "Las personas regidoras (...) podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período", sin que se precise si los períodos se computan si son completos (los cuatro años de mandato) o si también cuenta como tal (un período) el desempeño del cargo por cualquier lapso.

II.- Legitimación para consultar. El artículo 12 inciso d) del Código Electoral habilita a este Tribunal a emitir opiniones consultivas a pedido del Comité Ejecutivo Superior de los partidos políticos inscritos, de los jérfarcas de los entes públicos con interés legítmo en la materia electoral o de cualquier particular si, a criterio de este Órgano, resulta necesaria para la correcta orientación del proceso electoral.

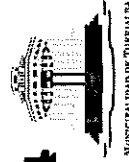
Esa importancia se mide, según se ha expuesto en reiterada jurisprudencia, en función de la necesidad de aclarar las normas del ordenamiento jurídico electoral cuando sus disposiciones no sean claras o suficientes, cuando su entendimiento literal conduzca a la des aplicación o distorsión de sus principios rectores o a una contradicción con mandatos constitucionales o cuando las previsiones requieran de una posterior complementación práctica para que surtan efectos.

Además de esos elementos objetivos (que acreditan la pertinencia de abordar el tema), resulta fundamental que el pronunciamiento sea requerido por un ciudadano que tenga un interés legítmo en el objeto de la consulta, como manera de demostrar su legitimación activa. Por regla de principio, la persona que acuda a este Pleno para que se le despeje una duda sobre cómo debe entenderse una norma electoral debe argumentar por qué, eventualmente, el respectivo precepto le es aplicable o tiene relación consigo misma u otra persona (física o jurídica) a la que representa. En este asunto, la norma que se pide clarificar es electoral en tanto refiere a una condición de inelegibilidad y existe pertinencia en su abordaje: es una regla incorporada recientemente al ordenamiento jurídico (la ley data de mayo de 2022) que se aplicará en los comicios de 2024 y cuyos alcances deben estar delimitados antes de que las agrupaciones inicien los procesos de inscripción de precandidaturas. Además, la gestonante ha señalado su interés de una eventual postulación en los próximos comicios locales y cómo el precepto en consulta incidiría en sus pretensiones políticas.

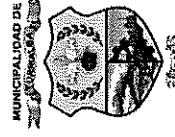
En consecuencia, al existir legitimación activa de quien insta, corresponde evacuar la interrogante planteada, en lo que refiere a las regidurías, puesto que es el cargo por el que se consulta.

III.- Sobre el fondo. Los parámetros constitucional y convencional conceptualizan el derecho de participación política como uno fundamental y humano, por lo que cualquier limitación que se plantee debe estar prevista en una norma de rango legal

76644



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



o superior y responder a criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad en sentido estricto.

La Asamblea Legislativa -del 2005 a la fecha- consultó a esta Magistratura, en atención a lo preceptuado en el ordinal 97 de la Constitución Política, al menos seis proyectos de ley en los que, de alguna forma y por intermedio de modificaciones al artículo 14 del Código Municipal, se pretendía establecer restricciones a la reelección en los diversos puestos del gobierno local; esas iniciativas, en suma, aspiraban a limitar el sufragio pasivo (componente del citado derecho de participación) con el fin de promover el recambio real de las autoridades municipales.

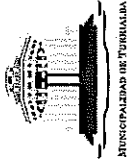
Dentro de esas iniciativas se encontraba el expediente legislativo n.º 21.810 que, finalmente, se convirtió en la ley n.º 10.183 que ahora se consulta. En la exposición de motivos, los promoventes señalaron que su intención era “evita (r) la reelección continua permanente, obligando para ello al relevo de todas las autoridades locales después de que éstas hayan cumplido dos períodos consecutivos de mandato constitucional en un mismo puesto (...)”. Tal aspiración se cristalizó en el cuerpo de la ley mediante el enunciado “quienes ocupen cualquiera de los cargos (...) podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez” y en el artículo transitorio que, en lo conducente a las regidurías, estableció: “Las personas que actualmente se desempeñen como (...) regidores y regidoras propietarios (...) y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos períodos para poder volver a ocupar el mismo puesto de elección popular del régimen municipal (...)”.

Como puede observarse, el legislador hizo referencia a la “reelección” y a la elección por dos períodos como las condiciones para determinar la posibilidad futura de postulación inmediata, sin que se puntualizara si ello suponía el haberse desempeñado en los puestos en dos períodos distintos por cualquier lapso o si, más bien, el impedimento regiría solo en aquellos escenarios en los que el ciudadano hubiera ejercido el cargo durante dos cuatrienios completos y sucesivos.

Para decidir el asunto deben tomarse en consideración las reglas de interpretación que rigen las dinámicas en las que están de por medio los referidos derechos humanos, como lo son aquellas directivas hermenéuticas según las cuales las normas que regulan la restricción de las prerrogativas ciudadanas deben interpretarse restrictivamente.

En similar sentido, la jurisprudencia electoral ha sido conteste en señalar que, por imperativo del principio pro participación, “la exégesis de las reglas del ordenamiento jurídico-electoral debe efectuarse de tal manera, que en cualquier caso, se privilegie la participación política de las personas, de manera tal que las restricciones o limitaciones a este derecho sean únicamente aquellas que estén contempladas expresamente en la ley.” (resolución n.º 4886-E6-2009 de las 15:00 horas del 4 de noviembre de 2009, cuyo sustrato jurídico ha sido reiterado, entre otras, en la sentencia n.º 8080-E8-2017 de las 11:15 horas del 20 de diciembre de 2017).

Por ello, ante la ambigüedad del enunciado legislativo, este Tribunal, como interprete exclusivo y obligatorio de las normas electorales (artículo 102.3 constitucional), debe decantarse por la opción que limite menos la participación



política, decisión que, en todo caso, resulta armónica con la "razón de legislar" (ratio legis).

Las leyes normalmente son la respuesta institucional a fenómenos sociales que, a los ojos de los diputados (como representantes de la soberanía popular), deben ser regulados con el fin de encausar conductas hacia determinados fines o valores que, colectivamente, se consideran como trascendentes y deseables para mejorar las condiciones de vida de la población, así como para robustecer los sistemas social, económico y político.

La iniciativa legislativa que culminó con la ley que limitó la reelección sucesiva en los cargos municipales, como se indicó, responde a una inquietud ciudadana acerca de la permanencia de personas en el mismo puesto de elección por varios años, así como a recomendaciones de organismos hemisféricos y de veeduría internacional que, en varias ocasiones, habían sugerido al país revisar su régimen electoral en punto a las amplias posibilidades que tenían los funcionarios reeleccionistas de seguir presentando indefinidamente su nombre al electorado.

En otras palabras, el legislador, con la norma promulgada, quiso atender el escenario en el que personas permanecían largo tiempo en los cargos de representación (aunque gozaran del respaldo ciudadano), entendido ese lapso extendido, según los propios criterios de la ley, como dos períodos consecutivos.

Cuando una persona es llamada a ejercer un cargo municipal de elección popular ante una vacante definitiva (para completar un mandato cuatrienal), la designación no puede entenderse como el primer o el segundo período (según corresponda) al que hace referencia la ley n.º 10.183, en tanto ese nombramiento no es, en sentido estricto, una elección.

Luego de realizado el escrutinio definitivo de los votos y atendidas las demandas de nulidad (si las hubiera), este Tribunal emite las respectivas declaratorias de elección, actos electorales en los que, con base en el favor popular recibido por las agrupaciones políticas en contienda y aplicando la fórmula electoral, se establece cuáles ciudadanos resultaron electos en los diversos cargos de representación. Véase que, en ese tipo de resoluciones, se utiliza la fórmula "se declaran electas (...)", en tanto es la vía por intermedio de la cual Tribunal, como garante de la pureza del sufragio, confirma y legitima la voluntad popular y la hace jurídicamente operante para todos los efectos.

Por su parte, en las resoluciones que cancelan las credenciales de funcionarios declarados electos, en la parte dispositiva de la respectiva sentencia no se usa el citado enunciado ni se hace referencia a que la persona que ocupará la vacante ha sido "electa" sino, por el contrario, se hace mención a que el nuevo funcionario es "designado", en tanto resulta ser un reemplazo de quien sí resultó electo.

Esa diferencia hace que este Pleno entienda que la condición de "reelegirse" se configura si en dos declaratorias, de cuatrienios consecutivos, la persona es llamada a ejercer el mismo cargo de representación; si un ciudadano -en un cuatrienio específico- ha sido nombrado en sustitución de otro y en el evento comicial inmediato siguiente su fórmula política goza del caudal electoral suficiente para tenerle como ganador, entonces en ese segundo momento se dará su primera "elección" y no estaría siendo reelecto.

Similar sentido ocurre con el transitorio de la ley, pues si bien este no utiliza el vocablo “reelección”, lo cierto es que, como se ha visto, incorpora la frase se “desempeñen como (...) regidores y regidoras propietarios (...) y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos”, referencia al verbo “elegir” que hace igualmente aplicable el análisis realizado en los párrafos anteriores.

Esa forma de leer la norma no solo supone la obligada interpretación restrictiva a la que está obligado este Órgano Constitucional en los términos expuestos, sino que, además, resulta conforme con un análisis sistemático del ordenamiento jurídico.

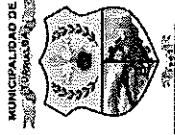
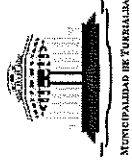
La Constitución Política, al normar condiciones similares de inelegibilidad para puestos en los Supremos Poderes del Estado, establece que ciertos funcionarios no pueden postularse a cargos de representación del gobierno nacional. En concreto, el numeral 132 del texto político fundamental es preciso en indicar que no pueden ser elegidos Presidente ni Vicepresidentes de la República quienes hubieran ejercido la Primera Magistratura del Estado “**en cualquier lapso** dentro de los ocho años anteriores al período para cuyo ejercicio se verificare la elección”, ni el Vicepresidente que, en los doce meses anteriores a los comicios, haya fungido como Presidente “**por cualquier lapso dentro de ese término**”.

Al no haber consignado el legislador -en la ley n.º 10.183- ninguna frase que hiciera alusión al desempeño “por cualquier lapso” (o fórmula equivalente) en dos períodos consecutivos de mandato representativo municipal, entonces debe optarse por la interpretación que entiende que ese desempeño debe serlo por mandatos cuatrienales sucesivos, en tesis de principio, completos, inteligibilidad del texto que favorece el derecho de participación y que resguarda el principio según el cual toda limitación a derechos fundamentales debe ser vía texto legislativo expreso.

Ahora bien, es menester indicar que, en realidad, el cómputo de períodos o mandatos completos debe hacerse en relación con el inicio de aquellos y no con su duración total en un sentido literal de la acepción. Cuando un ciudadano es electo o reelecto se genera una expectativa de que se mantendrá en el puesto durante los cuatro años de gobierno; la elección se da bajo una lógica de continuidad y permanencia según la cual el voto ciudadano se otorga con la presunción de que los mandatarios cumplirán con el encargo representativo desde el primer día y hasta el último del ciclo cuatrienal, contrario a cómo opera, según se indicó, con las sustituciones.

En ese sentido, cuando la regla legal refiere a personas reelegidas de manera continua por una única vez o que han sido elegidas por dos períodos consecutivos, el acento no está puesto en la duración de esos períodos (ocho años en sentido estricto) sino que lo relevante es que este Tribunal les haya declarado electas para el ejercicio del mismo puesto en dos resoluciones de “declaratorias de elección” correspondientes a períodos de gobierno consecutivos, independientemente de cuánto tiempo, durante cada mandato, hayan servido el cargo.

Esa comprensión de los preceptos legales no solo se basa, como se vio, en la técnica legislativa empleada y los motivos que llevaron a aprobar la norma en análisis, también evita que puedan presentarse fraudes de ley que propendan a evitar la aplicación de la limitación. Piénsese por ejemplo en un regidor que fue declarado electo en 2016 y permaneció durante todo el período en el cargo (hasta 2020), pero que al saber de los alcances de la ley n.º 10.183 y al haber sido reelecto



en 2020 decide renunciar a su puesto antes de inscribirse su candidatura para los comicios municipales de 2024, con el fin de no tener "los dos períodos completos" (sea, ocho años calendario consecutivos); de aceptarse tal posibilidad, se estarían legitimando lecturas de los mandatos legales que justamente llevan, en la práctica, a su desaplicación en casos concretos, proceder jurídico a todas luces ilegítimo.

Por ello, lo que corresponde, en suma, es interpretar la reforma introducida al artículo 14 del Código Municipal por la ley n.º 10.183 en el sentido de que no podrán presentarse como candidatos a una regiduría, en los comicios de 2024, quienes hubieran sido declarados electos como ediles (propietarios o suplentes) en las resoluciones de declaratoria de elección emitidas en 2016 y en 2020. Si una persona fue llamada a ocupar ese tipo de puesto de representación -durante cualquier lapso de los citados cuatrienios- por haberse producido una vacante definitiva que llevó a este Pleno a realizar un reemplazo de quien sí resulto electo, entonces ese período no puede computarse como uno de los dos mandatos sucesivos que impedirían una postulación posterior sucesiva al mismo tipo de puesto.

IV.- Consideración adicional. La señora Salazar Quesada pide, además, que se aclare a cuáles cargos podría optar un regidor que tenga dos mandatos y que no pueda postularse nuevamente a ese puesto, ya que señala que la ley de repetida cita no es clara; sin embargo, este Tribunal entiende que la legislación sí es precisa en este extremo.

El párrafo final de la versión actual del artículo 14 del Código Municipal y el transitorio que, a ese numeral que también introdujo la ley n.º 10.183, claramente estipulan que las personas que acumulan dos o más mandatos consecutivos como regidores (propietarios o suplentes) no podrán presentar su nombre a ese mismo cargo (independientemente si la aspiración es por la titularidad o la suplencia), con lo que es dable que opten por el resto de puestos del gobierno local: alcaldía, vice alcaldías, sindicaturas, intendencias y concejalías.

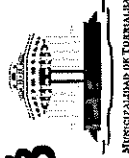
POR TANTO

Se evacua la consulta en el sentido de que no podrán presentarse como candidatos a una regiduría, en los comicios de 2024, quienes hubieran sido declarados electos como ediles (propietarios o suplentes) en las resoluciones de declaratoria de elección emitidas en 2016 y en 2020. Si una persona fue llamada a ocupar ese tipo de puesto de representación -durante cualquier lapso de los citados cuatrienios- por haberse producido una vacante definitiva que llevó a este Pleno a realizar un reemplazo de quien sí resulto electo, entonces ese período no puede computarse como uno de los dos mandatos sucesivos que impedirían una postulación posterior sucesiva al mismo tipo de puesto. Notifíquese a la señora Salazar Quesada, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos políticos inscritos y al Registro Electoral de este Tribunal. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.

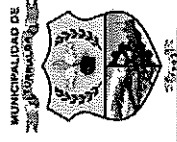
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Todos los que tengan más o tengamos más de 2 períodos, incluyendo Vice alcaldías, etc. y se incluye en el Acta la resolución para que todos nos demos por enterados.

Se dan por enterados.

76648



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



10. Nota suscrita por el señor Alejandro Hernández Porras, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de diciembre 2022.

Por este medio quien suscribe ALEJANDRO HERNANDEZ PORRAS, cédula 3-334490, me permito realizar la siguiente consulta:

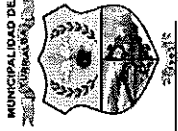
1. En el año 2021, se realizó una solicitud, para que se interviniera el camino que se dirige del centro de Tuis al sector de Barrio Ciprés, por dicha solicitud se realizó una valoración, dado que dicho camino tiene más de veinte años de no recibir recursos del estado (Municipalidad).
2. En aquel momento se realizó una valoración y se indicó de parte del **DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA VIAL**, que la intervención se realizaría con recursos del presupuesto 2022, pero, a la fecha ha transcurrido más de un año y ya se está próximo a concluir el año 2022, sin que el camino haya sido intervenido.
3. Considero que dicho camino ha sido un abandono total de parte del ente municipal, puesto que, como se indicó en aquel momento, por el lugar transitan adultos mayores, personas discapacitadas y las condiciones son paupérrimas.
4. Es acaso que el ente municipal, solo puede ser obligado mediante recursos de amparo o al exhibirlo mediante publicaciones en algún medio periodístico, y cabe resaltar, que se han visto intervenciones amplias, en otros sectores del cantón que no requieren la necesidad de dicha comunidad y con ello no digo que los demás usuarios del cantón no necesiten, ni merezcan la ayuda, sino la falta de consideración con una población como la de Tuis, que tiene un camino con más de veinte años de no recibir presupuesto.
5. Así las cosas, solicito respetuosamente, se resuelva la situación paupérrima del camino que se dirige del sector del puente del Río Tuis, que comunica la comunidad de Barrio setenta al sector de Barrio ciprés, sector que ya fue inspeccionado y según el comunicado dicho presupuesto ya está cargado al 2022, de su ente municipal. Cosa contraria sino se va a intervenir (Reparación del camino), solicito se me indique el motivo.
6. Aporto respuesta del señor **JULIO MORA SOLANO**.

NOTIFICACIONES: Aporto el correo electrónico alejporras@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos entonces a pedirle una explicación sobre esta nota al señor Alcalde en conjunto con la Junta Vial Cantonal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Alejandro Hernández Porras al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que en conjunto con la Junta Vial Cantonal brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



11. Nota suscrita por las señoras Karla Pereira Nájera – Presidenta Asociación de Parceleros y Julia Dittel Dittel – Secretaria Comité de Caminos Asentamiento Río Guayabo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de diciembre 2022.

La presente es para saludarles y al mismo tiempo solicitarles por favor nos ayuden con el arreglo del camino del Asentamiento Río Guayabo.

Este camino necesita un raspado por la parte de arriba ya que tiene unas piedras muy grandes y se necesita algún tipo de maquinaria que las remueva o las compacte un poco con un poco de material, también un tramo de cuesta a un poco más de 600 metros de la entrada sobre el puente del Río Guayabo, necesitamos nivelar el terreno pues se hace un espacio que difícilmente que los carros suban especialmente, todo esto con el fin de poder dejar más transitable la vía para los agricultores y trabajadores de las parcelas de este asentamiento que son llevados las ferias y diversos lugares para su comercialización, por ello es tan necesario tener en buenas condiciones dicho camino,

Recuerden también que esta ruta sirve cómo alterna para cuando hay problemas en los hundimientos de las Brisas de San Martín y Guayabo.

Correo electrónico: asociacionparcelerosrioguayabo@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota al señor Alcalde y a la Junta Vial Cantonal para que presenten sus buenos oficios y puedan buscar una solución a los vecinos, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por las señoras Karla Pereira Nájera – Presidenta Asociación de Parceleros y Julia Dittel Dittel – Secretaria Comité de Caminos Asentamiento Río Guayabo al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde y a la Junta Vial Cantonal para que brinde un informe y puedan buscarles una solución a los vecinos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Transcurso de la Sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aquí terminaré yo con los informes para poder darle al señor Alcalde, indicando 3 cosas, uno daremos unos minutitos cuando termine el señor Alcalde para darles el Feliz Año Nuevo y la Navidad, dos la asistencia será dirigida después de las 5:15 p.m., para que puedan firmar y tres solicito al Concejo Municipal el permiso para que al ser las 5:15 dispensemos del Cantón Regional el Turrialbeño o lo cantamos por último, lo cantaremos entonces.

ARTÍCULO TERCERO
INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.S.C. LUIS
FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Deseos de Feliz Navidad y Prospero año Nuevo 2023.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Solamente quisiera desearles a todos los miembros de este honorable Concejo una feliz navidad que hayan pasado una navidad bonita con sus seres más queridos, familia, amigos y desearles un próspero año nuevo, verdad que el año nuevo sobre todo nos traiga lo que sigue siendo creo lo más importante para nosotros hoy como especie que es hoy la salud, hoy ya tenemos otra variante una más fuerte que la Ómicron, que sigue constando muertes a nivel mundial y en un año en donde esperemos que la esperanza llegue a muchos no solamente en Costa Rica si no en todo el mundo verdad en momentos donde nos encontramos en otra recesión económica definitivamente la situación mundial verdad en donde uno ve estados del mismo Estados Unidos con tasas de desempleo como Baltimore, vi ayer 25% de tasa de desempleo, países de América Latina ya con una pobreza extrema cada vez más amplia y Costa Rica en parte no escapa de esto verdad es todo una situación global, verdad entonces ruego a Dios porque el próximo año tengamos salud y personas que ahorita están con algún problema de salud o económico puedan salir también de él y que sea un mejor año entonces eso es lo que quería desearles.

2. Oficio No. HM-147-2022, firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Coordinador Hacienda Municipal a.i. -Municipalidad Turrialba, recibido con fecha 27 de diciembre 2022.

Propuesta descuento pronto pago.

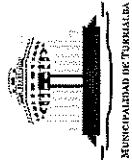
Por este medio solicito al Concejo municipal de Turrialba, la aplicación del descuento por pronto pago para el año 2023, a los contribuyentes que paguen la totalidad de los tributos en el primer trimestre del año.

1. MARCO LEGAL: es la normativa que permite esta actuación:

- A. El Código Municipal en su artículo 69 indica: "La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año. Este artículo está regulado por la Ley 7509 de Bienes Inmuebles, y su Reglamento.
- B. Ley 7509 de Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, artículo 25: "Pago adelantado del impuesto. La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago".
- C. Reglamento a la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Decreto Ejecutivo N° 27601H, del 12 de enero de 1999. Artículo 37."Sobre la forma de pago del impuesto y el incentivo por pronto pago. Las Municipalidades previa resolución fundada, y debidamente divulgada, podrán otorgar descuento por pronto pago del tributo, cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO:

Por muchos años la Municipalidad de Turrialba, ha practicado este incentivo, lo cual genera una mayor recaudación en el primer trimestre del año. El porcentaje de descuento se determina con base la tasa básica pasiva sobre valor del dinero en el



tiempo. La tasa básica pasiva, conforme información del Banco Central al día de hoy 27 de diciembre del 2022 es de 6.32%.

Beneficios que podemos enumerar con relación al descuento:

1. Ingresos altos en los primeros tres meses, permiten la funcionalidad de la municipalidad y mayor liquidez para trabajar para generar mayor cantidad de obras a lo largo del cantón.
2. Disminuye la morosidad del año, gran cantidad de administrados cancelan anualmente.
3. La gestión cobratoria administrativa se puede enfocar en casos de mayor antigüedad.
4. Favorecer al sector comercial y los contribuyentes para que puedan tener un ahorro en el pago de tributos municipales.

3. PROPUESTA:

- a. Impuestos de Bienes Inmuebles IBI. Está regulado por la Ley 7509, en donde se indica que debe ser un equivalente a la tasa básica pasiva. Para este periodo la tasa básica está en 6.32%.
- b. Impuesto de Patentes: No está regulado el monto del descuento, el cual puede quedar a discreción de la municipalidad.

Se recomienda la aplicación de un 6.32%, para ambos impuestos por lo anteriormente expuesto.

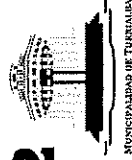
M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Es sobre la propuesta de descuento pronto pago, como ustedes saben la Municipalidad estilia tomar un acuerdo que propone la administración para las personas que quieren pagar el año completo de los impuestos verdad se le aplica un rebajo como un reconocimiento por el pago, por el descuento por un pronto pago.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, el tema de incentivo tributario. Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensarlo del trámite de Comisión sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, la dispensa del trámite de Comisión. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por el fondo sirvan hacerlo levantando su mano aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad. El cual registrará a partir del 1 de enero del año 2023, el descuento que se le hace a los contribuyentes que se instruye al señor Alcalde que así quede en el acuerdo de que se haga público en la página de Facebook de la Municipalidad, en la página web y en el Facebook de la institución este acuerdo del Concejo Municipal.

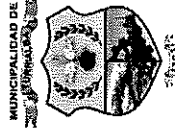
SE ACUERDA:

- Aprobar la dispensa de trámite de Comisión la propuesta del tema de incentivo tributario. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

76652



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Aprobar por el fondo la propuesta, la cual regirá a partir del 1° de enero del 2023. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal realice la publicación en la página web y Facebook de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- 3. **Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-1020-2022, firmado por el, M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal recibido con fecha 27 de diciembre 2022.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

Sesión Extraordinaria N° 070-2022

1. OFICIO N° SM-1524-2022

ASUNTO: Solicitud de informe a la vice reparación en camino Altos Los Gutiérrez.
INFORME: Se toma nota y se instruye a la Vicealcaldesa Licda. Milagro Rowe Arias para la presentación del informe solicitado en el mes de enero.
Sesión Extraordinaria N° 070-2022

2. OFICIO N° SM-1526-2022

ASUNTO: Solicitud de informe técnico del Barrio de la Urbanización Abel Sáenz.
INFORME: Se atiende la solicitud y se instruye a la parte técnica del servicio Municipal, para que se prepare el informe solicitado.

Sesión Extraordinaria N° 070-2022

3. OFICIO N° SM-1527-2022

ASUNTO: Comunicación de sentencia por parte de la Radio Cultural de Turrialba para continuar con el convenio formado en el 2018 e inscripción del plano C-284865-1977.

INFORME: Se toma nota y se hace conocimiento, tanto de la Asesora Jurídica institucional, como de la Alcaldía para su conocimiento y fines que correspondan.

Sesión Ordinaria N°138-2022

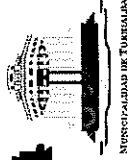
1. OFICIO N° SM-1546-2022

ASUNTO: Solicitud de la Ing. Lorena Vallejo -Gestora de Residuos Sólidos, Para revisión y consideración de aprobación para tramitar prórroga del contrato prevista en el cartel de La Contratación 2019LA-000012-00175, denominada "Contratación de gestor autorizado para la administración del Centro de Recuperación de residuos valorizables de la Municipalidad de Turrialba".
INFORME: Se tomanota queda a la espera.

2. OFICO SM-1547-2022

ASUNTO: Traslado al Lic. Carlos Calvo Sánchez —Asesor Legal del Concejo Municipal el Oficio de Recordatorio presentado por la Licda. Milagro Rowe Arias— Vicealcaldesa, referente al descargo presentado por recusación como Órgano Director.

INFORME: Se toma nota quedamos a la espera del Informe del Asesor Legal del concejo.



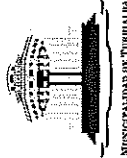
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Table with columns: ID, Descripción, Fecha, Monto, Mes, Finalizada, Firmado, and Registrada en. Contains multiple rows of financial and administrative records.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

76655



2022

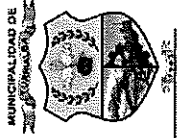
Table with columns: Cédula, Descripción, Fecha, Monto, Beneficiario, Estado, and Fecha de Registro. Contains multiple rows of financial and administrative records.

76656



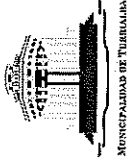
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2022

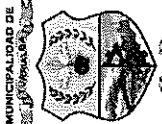
Table with columns: ID, Descripción, Fecha, Monto, Beneficiario, Estado, and Fecha de Registro. Contains multiple rows of financial records.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

76657

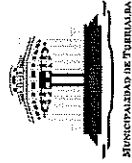


SECRETARIA

Table with columns: N° CONTRATACION, DESCRIPCION, PROVEEDOR, MONTO, ESTADO, and various dates/statuses. It lists various municipal contracts such as 'Adquisición de ceno para uso del Departamento de Acueducto Municipal' and 'Sustitución de la iluminación del Estadio Municipal'.

Municipalidad de Turrialba
Departamento de Prevención
Procesos de Contratación Adjudicados en firme Año: 2022

Summary table with columns: N° CONTRATACION, DESCRIPCION, PROVEEDOR, MONTO, ESTADO. It summarizes the total amount for 'RECURSO APELACION' as 631,511,425.00 and 'INFRACTUOSA' as 6791,6792.



2022CD-000137-00175000	Contratación de costa de aboleo a ante situaciones de emergencia en todo el cantón, según demanda bajo el amparo del Art. 182 inciso B) del RLCA, hasta un monto de \$ 21.980.000,00	7/9/2022	\$2.839.312,59	SURUTICRA S.A. TURRIALBA RESPONSABILIDAD LIMITADA	LUIS FERNANDO ESPINOZA	AGOSTO	FINALIZADA	20/9/2022
2022CD-000138-00175000	Mantenimiento Preventivo de Alireas acacionadas en Municipalidad de Turrialba, según demanda, bajo el amparo del Art. 182 inciso B) del RLCA, hasta un monto de \$ 21.980.000,00	7/9/2022	\$1.000.000,00	SERHATEC SOCIEDAD ANONIMA	RITAURA MEJIA TREMERO	AGOSTO	FINALIZADA	20/9/2022
2022CD-000205-00175000	Contratación del servicio de Administración de Combustible según Demanda, bajo el amparo del Art. 182 inciso B) del RLCA, hasta un monto de \$ 21.980.000,00	9/11/2022	\$14.487,00	MEDIOS DE PAGO FIC COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	ALEXANDER RODRIGUEZ VARGAS	NOVIEMBRE	FINALIZADA	22/11/2022
2022CD-000235-00175000	Adquisición de Agregados para trabajos del departamento de Asfalto, según demanda bajo el Art. 182 inciso B) del RLCA, hasta un monto de \$ 21.980.000,00	30/11/2022	\$9.250,00	DESARROLLOS MEZA CORDERO SOCIEDAD ANONIMA	ALEXANDER RODRIGUEZ VARGAS	NOVIEMBRE	FINALIZADA	29/11/2022
2022CD-000235-00175000	Adquisición de Bolsas de Balsa para el Departamento de Asfo de Vías, según demanda bajo el amparo del Art. 182 inciso B) del RLCA, hasta un monto de \$ 21.980.000,00	16/11/2022	\$3.000,00	CORPORACION COOPERATIVA SOCIEDAD ANONIMA	ALEXANDER RODRIGUEZ VARGAS	NOVIEMBRE	FINALIZADA	29/11/2022

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que se incorpore totalmente en el acta y se traslade para su análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio, presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis correspondiente. Aprobado por unanimidad.

5. Oficio No. WT-DA-LFLA-INF-CM-1014-2022 firmado por el, M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal recibido con fecha 27 de diciembre 2022.

En atención a la solicitud de la ing. Lorena Vallejo –Gestora de Residuos Sólidos, me permito presentar oficio N° GR-115-2022, para su lectura. Para lo que corresponda. Queda pendiente aprobación del Concejo Municipal.

- Oficio No. GR-115-2022 firmado por Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri - Gestora de Residuos.

Asunto: Trámite de autorización del Concejo Municipal para la entrega de infraestructura de abastecimiento de agua potable de finca municipal, al acueducto a la ASADA San Juan Norte, Sur y Noche Buena.

Por este medio hago de su conocimiento que ya se cuenta con la infraestructura necesaria interconectada al acueducto de la ASADA de San Juan Norte, Sur y Noche Buena, que abastecerá de agua potable el proyecto de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos, a ubicarse en la finca municipal con plano catastro N° C-2068465-2018. La obra se realizó conforme a los planos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CHA), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) y La ASADA correspondiente.

El proceso constructivo se llevó a cabo bajo una continua supervisión de nuestra parte como representantes de la Municipalidad de Turrialba, el ingeniero Ing. Julio

Masis Jiménez Ph. D y la ingeniera Adriana Zamora Valerio quienes confeccionaron el diseño, el ingeniero Francisco Araya Mora (IC0-6707) profesional responsable de la obra por parte del contratista y representantes del acueducto. Así mismo, el Ing. Esteban Marín, funcionario del A y A, fue el supervisor por parte de esta institución. La obra fue construida bajo el procedimiento de contratación administrativa N° 2022CD-000109-0017500001 “Construcción del Ramal en el Acueducto de San Juan Norte y Sur para abastecimiento a Finca Municipal”, y adjudicado a la empresa A & M CONSTRUCTORA DOS VALLES DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA con representación Legal de don ARLES MANUEL VALLES LOPEZ, por un monto final de ₡33.751.368,72. Las obras realizadas comprendieron (ver fotografías en Anexo 1):

- La construcción de un ramal de aproximadamente 1200 m de longitud en tubería de PVC de 3” (75 mm) de diámetro y calibre SDR 17, color verde. A lo largo de la tubería se dejó instaladas un total de 29 previstas, todas en un diámetro de 1/2” a excepción de la conexión a la estación de transferencia que se colocó en 1”.
- En los puntos de interconexión de ramales se colocaron válvulas de compuerta que permitan la apertura y cierre del flujo.
- Se instaló una válvula reguladora de presión aproximadamente 260 m de la interconexión del ramal de 3” nuevo. En la caja de la válvula reguladora de presión de instaló también la válvula de compuerta y una válvula de aire.
- Instalación de un tanque plástico de almacenamiento de 22 m³ de capacidad marca Rotoplas que trabaja con boya. Adicionalmente, por un eventual daño en la boya se habilitó una tubería de rebalse. El tanque se colocó sobre el terreno natural y al costado sur sobre un relleno de material granular contenido con un muro de block. Se construyó un cerramiento perimetral con malla cición para protegerlo del vandalismo.
- Se construyó un ramal de 4” de aproximadamente 55 m de extensión en tubería de PVC de 4” (100 mm) de diámetro nominal y calibre SDR 17, color verde, en el cual se dejó una prevista para hidrante.

Lo que corresponde actualmente es aprobar la entrega de la infraestructura a la ASADA de San Juan Norte, Sur y Noche Buena (A y A), cediendo como servidumbre el espacio donde pasa la tubería, las válvulas y el tanque de almacenamiento. Conforme corresponde a lo establecido en los siguientes documentos:

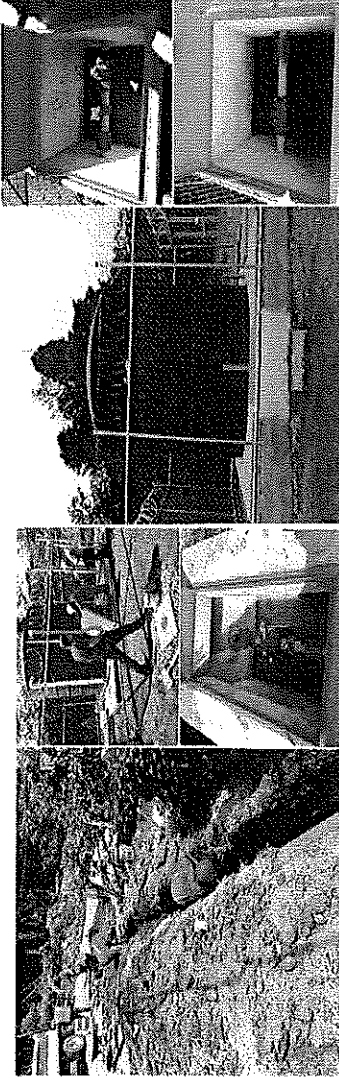
- Constancia de Capacidad Hídrica emitida por la ASADA de San Juan Norte, Sur y Noche Buena con fecha del 29 de septiembre del 2021, inciso 10 (Anexo 2).
- Informe de resolución del Estudio Técnico de la ASADA de San Juan Norte Sur y Noche Buena GSD-UEN-GAR-2020-04319, con fecha del 13 de septiembre 2020, emitido por el Ing. Esteban Marín León de la UEN Gestión de Acueductos Rurales, A y A, inciso iv de la sección de Recomendaciones (Anexo 3).



- Norma técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y pluvial, la Gaceta N° 180, viernes 22 de setiembre del 2017, sección 3.2.

- Para estos efectos, solicitamos su apoyo para que se presente esta solicitud al Concejo Municipal, quien debería de autorizar al Representante Legal de la Municipalidad para la firma en donación de la servidumbre de estas obras construidas al acueducto rural, a quien le corresponderá el mantenimiento y resguardo para el abastecimiento de agua potable de la finca municipal y propiedades colindantes.

Quedamos atentos para proceder a informar la ASADA y al A y A.



Anexo 2. Constancia de Capacidad Hídrica (Adjunto).

Anexo 3. Informe de resolución del Estudio Técnico de la ASADA de San Juan Norte Sur y Noche Buena GSD-UEN-GAR-2020-04319 (Adjunto).

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: El asunto a tratar es trámite de autorización por el Concejo municipal para la entrega de infraestructura de abastecimiento de agua potable de la Finca Municipal al Acueducto de la Asada de San Juan Norte y Noche Buena, entonces aquí viene el informe es un poco extenso viene las fotografías y demás que por favor se pueda incorporar al acta para que ustedes lo puedan discutir y conocer.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No más fácil, para irlo trabajando, vamos a trasladárselo a la Comisión de Asuntos de Ambientales que preside don Walding y que nos den un dictamen lo más pronto posible, incorporamos todo el documento en el acta y lo trasladamos para su dictamen a la Comisión de Asuntos Ambientales, le mandamos el documento a don Walding doña Cristina. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio, presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para que brinden un informe a este Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Solicitud de Prórroga Prevista en el cartel de Contratación N°2019-LA-000012-00175.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay una prórroga de solicitud del contrato del Centro de Recuperación y Residuos y Valoración de la Municipalidad, esto está en el acta y quedamos en que hoy lo íbamos a votar porque

eso igualmente vence, mi pregunta es existe alguna pregunta de los señores Regidores para autorizar esta prórroga, yo también lo he leído evidentemente si no damos la prórroga vamos a tener un problema con el reciclaje el Centro de que se hace de recuperación, ustedes ven el acuerdo el acuerdo dice claramente que hoy debe de votarse hay alguna observación, señores Regidores por tercera vez no hay ninguna pregunta para el señor Alcalde. Los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizar la prórroga solicitada por la Alcaldía en relación al Centro de recuperación y reciclaje el centro que está ahí en Carmen Lyra es ese es el centro ya les leo es del cartel 2019LA-000012-00175, por este medio les solicito su revisión y Consideración de aprobación para tramitar la prórroga del Contrato prevista en el cartel de la contratación ya leído denominada Contratación de Gestor Autorizado para la Administración del Centro de Recuperación de Residuos Autorizados, Residuos Valorizables de la Municipalidad de Turrialba, esta prórroga es por un año si no mal recuerdo al señor que está ahí que ya lo hemos hecho que ya es la última vez que podemos hacerlo, alguna pregunta: Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvanse hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

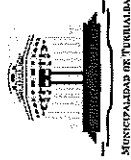
Aprobar la prórroga solicitada por la Alcaldía Municipal prevista en el cartel de la contratación N° 2019LA-000012-00175 "Contratación de gestor autorizado para la administración del Centro de Recuperación de Residuos valorizables de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Tema del Impuesto al Cemento.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Solamente quisiera informar que creo que es importante, lastimosamente por primera vez en lo que yo tengo como Alcalde se me acaba de informar que si nos van a depositar impuesto del cemento, pero no la totalidad, se va a trasladar el 87%, sinceramente Arturo sabe tengo 2 semanas de estar, hoy he logrado hablar con 2 Ministros y personas para que me den respuestas, de al menos de que nos dijeran cuanto nos iban a depositar, porque ocupamos hacer los cierres contables y a hoy no teníamos la información contable para hacer los cierres mañana, ya hoy la tenemos, más bien le agradezco a don Jorge – Ministro de Seguridad y a Acosta y al Diputado Alejandro Pacheco que también muy generosamente, a todas las personas que les envié el mensaje, fueron parte de los que respondieron y esa situación significará que ojala que tal vez si terminan de recaudar de aquí a unos días nos llegue una pre liquidación el próximo año un poco más de cemento, todos serán, pero si tendremos que ver el tema de ajustes, pero esa es la situación que tenemos y con eso quería cerrar.

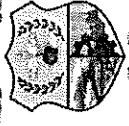
8. Palabras de Feliz año y Navidad.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Una vez más agradeciendo a todos ustedes, a todas las personas de este Concejo que de una u otra manera siempre me han puesto en sus oraciones o me han puesto también dentro de sus buenos deseos y para los que somos creyentes en Dios o al menos los que tenemos alguna relación bastante íntima con Él yo quisiera desearles que Dios los acompañe, que Dios los bendiga y que les vaya muy bien en este 2023, yo espero que el próximo año sea un año reitero muchísima salud para nosotros y a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE



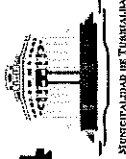
76663

nivel municipal de muchísima obra, de muchísimo progreso para las comunidades, va a ser otra vez un año con bastantes cosas que hacer, vienen retos como el tema de los CIFAS, vienen algunas otras obras como el puente de El Balneario y así otras cosas y entonces yo creo que tengo que seguir siendo optimista de que nosotros tenemos que seguir progresando y por eso tenemos que pedir mucho a Dios que nos dé la sabiduría para tomar las decisiones correctas en el 2023.

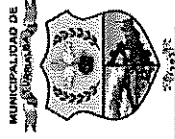
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal quiere extenderles a ustedes y a sus familias, al pueblo de Turrialba, a los funcionarios en nuestro saludo de navidad y de un próspero año 2023, este año 2022 ha sido importante hemos aprendido muchas cosas, nadie ha nacido aprendido, todos tenemos errores, los he cometido antes, los cometo ahorita y les prometo que los voy a seguir haciendo porque perfecto no soy, darles mi agradecimiento a cada uno de ustedes porque han hecho un gran trabajo, yo les felicito ha sido un Concejo extraordinario, yo que he estado con tantos Concejos Municipales ha sido un Concejo muy dinámico y eso se los debo de reconocer, fácil no ha sido, hemos estado excepcionalmente en tiempos de una pandemia, eso no ha pasado en muchos años y hemos funcionado, por eso quiero felicitarlos, decirles que todas las mañanas me levanto y hago mis oraciones pidiéndole a Dios sabiduría y que me de humildad, a veces hay que tener carácter porque esta silla no es tan fácil como algunos piensan que solamente es sentarse, hablar, decir y mandar, eso no es fácil, yo no soy una persona de hacer daños por una sencilla razón, porque la vida me ha enseñado que cuando uno hace daños el bumerang se devuelve y cuando uno siembra vientos cosecha tempestades, tal vez en mi vida tuve experiencias donde tuve que rectificar y hacer cosas, aquí yo he llorado en este Concejo Municipal pidiendo perdón muchas veces y si tengo que hacerlo lo hare porque soy un ser humano lleno de defectos, pero si decirles de que les agradezco mucho las cosas que me han enseñado, nos queda 1 año y 4 meses maso menos para seguir acá dirigiendo los destinos del Cantón, decirles de que cuando dan las 12:00 de la noche abrazen a sus familias, no saben la bendición que es tener a nuestras mamás o a nuestros papás, aquí hay compañeros que ya nos las tienen, eso es duro porque estarán en el corazón y unos tendrán muy poquito tiempo, otros tendrán más tiempo de no tenerlas, pero esa ausencia vale mucho y aquí hay personas que yo recuerdo en los años que ya no están con nosotros físicamente, voy a decir solo un nombre de una persona que aprecie mucho, que no era de un partido mío, era don Alberto Garita que en paz descanse, cuantas veces lo vi sentado en esta curul, cuantas veces tuve discusiones duras con él, pero cuando estaba yo atado a una maquina con mi corazón cuando me dijeron que tenía 50% de vida don Alberto estaba a la par mía orando por mí, él era del Partido Acción Ciudadana y yo de Liberación Nacional, eso me mostro que los partidos no son importantes, no se cieguen por temas políticos, más en este año que venga, veamos lo importante que es Turrialba y sepamos que todos somos meramente pasajeros, desearles una noche buena bonita ya que paso y ahora el año nuevo que coman bastante y como dijo por ahí un compañero las bolsas para recibir tamales están aquí abiertas y recibidas, a usted señor Alcalde le agradezco todo el trabajo y tiene mi compromiso para seguir haciendo lo que esté en mis manos, no para ayudar al Alcalde de Turrialba, sino para ayudar al Cantón de Turrialba porque esa es mi responsabilidad, mi responsabilidad es con Turrialba, no con un partido, ni con una persona, es con este Cantón, muchas gracias, feliz año nuevo.

Reg. Flora Solano Salguero: Una pregunta para el señor Alcalde, don Luis Fernando si me entere de que se metieron a robar de nuevo, o sea hicieron daño al Cementerio Paz Eterna, yo me entere porque me llamo la compañera de la Junta

76664



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Administrativa del Cementerio y me dijo que si yo sabía que había pasado, le digo no sé, como que se robaron una bomba, el muchacho Manuel no sé si se comunicaría con don Alexander Rodríguez dijo que iban a poner, yo no he hablado con ninguno de ellos porque a mí Sandra me llamo, Sandra está de vacaciones, pero si es muy importante, ahí hay una Junta que yo siento que nosotros también lo podemos acompañar a la Fiscalía a poner la denuncia, a revisar las cámaras, la vez pasada yo hablé con Michael De La O que es él que se encarga de las cámaras acá y le dije que hablara con Sandra para ver cuál era la mejor manera de captar las imágenes de las personas que se introducían al cementerio, me dijo que la gente que les da mantenimiento a las cámaras no ha vuelto, pero si es muy importante vean no sé qué más, que se robaron ahí no sé si la señora Vicealcaldesa estará enterada, tampoco, imagínese no se sabe si se va, por lo menos Alexander que es el Encargado de Servicios Generales debió de informarle a su Jefe que es usted don Luis Fernando o a doña Milagro, porque yo me entere, estaba en la calle y yo dije me dan ganas de subir, no subí, porque a la que le dijeron fue a Rosaura y Rosaura estaba preocupada, se robaron a la bomba, hicieron algún daño, que hicieron, si me gustaría que la próxima Sesión nos informaran que paso, porque ahí hay plata, robarse una bomba no cuenta un 5 y también tener un cuidado y de ahora aplicar si Dios lo permite que el mismo recurso del cementerio nos pongamos atrás a ver qué podemos hacer o un guarda o cámaras de verdad que funcionen y para terminar deseáreles un 2023 lleno de sabiduría, de mucha salud y que el grupo que estamos hoy como dice don Arturo con altibajos, con roses, pero eso no nos deja nada, porque el día que nos morimos llevamos algo muy lindo, lo que hice yo para mi Cantón y podemos yo creo que hacer más cosas, esa problemática de compañeros yo siento que ya estamos muy grandes, somos temerosos del señor, entonces pensemos en tener un Cantón lindo como Turrialba, que muchos desearan habitan en este Cantón, el problema es que no hay trabajo, hay que ir a buscar y para el desarrollo de nuestro Cantón, de nuestras familias de cada uno de ustedes, muchísimas bendiciones, señor Alcalde también que se ha preocupado mucho y la señora Vicealcaldesa y a seguir adelante, creo que unidos podemos avanzar bastante, porque sin la unión no hay proyectos, ni programas que se puedan desarrollar porque yo quiero una cosa y el otro quiere otra, al final vamos a llegar a lo mismo, nuestro Cantón necesita gente como ustedes, como nosotros, desarrollo comunal y muchas bendiciones para cada uno de ustedes.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Primero agradecer a todos por este año, independientemente de las situaciones que se hayan dado, positivas, negativas, cuando tuvimos algún problema también que nos apoyamos, espero que el próximo año sea de mucha bendición para todos, muy prospero, igualmente que la navidad que acaba de pasar o estamos viendo en este momento la hayan podido compartir de la mejor forma con todos sus familiares, con las personas más allegadas y en fin siempre los mejores deseos para el año venidero, que ojala igualmente sus familias se vean bastante bendecidas y creo que ahorita vamos a compartir un momento bonito, espero nos tomemos bastantes fotografías porque ya nos queda solo un añito y que el año que viene más que palabras seamos de acciones, porque eso es lo que Turrialba necesita en este momento y feliz año nuevo, feliz navidad y el próximo año sé que va a ser de mucha bendición para todos.

Al ser las 17:20 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Florales
Presidente Municipal

Lidia Cristina Araya Rodríguez,
Secretaria Municipal a.i.